

APRUEBA MODIFICACIÓN CONTRATO HONORARIOS

DECRETO ALCALDICIO Nº 1490.-

DALCAHUE, 16 de agosto de 2022

VISTOS: El Mail de fecha 09.08.2022 de la Jefa de UDEL, El Decreto Alcaldicio N° 2077 del 20.12.2021. El decreto Alcaldicio N° 548 de fecha 07.03.2022 donde Nombra Titular Alcalde; el Artículo N° 4° de la Ley 18.883, los artículos 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido; y artículo 1545 y siguientes del Código Civil.

### DECRETO:

1. APRUÉBASE: en todos sus puntos la modificación del contrato de fecha 16.08.2022, suscrito entre la Municipalidad de Dalcahue y doña PATRICIA OJEDA BUSTAMANTE, Cédula de Identidad Nº

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.

MANUEL A. ALVAREZ BARRIA SECRETARIO MUNICIPAL(S) DALCAHUE ALEX W. GOMEZ AGUILAR ALCALDE DE LA COMUNA DALCAHUE

#### DISTRIBUCIÓN:

- Siaper
- Secretaria Municipal
- Transparencia
- Oficina de Partes
- > Interesado

AWGA/MAAB/RCCC/YCIG/MAAB/pyoa





# **MODIFICACION CONTRATO A HONORARIOS**

En Dalcahue, a 16 de agosto de 2022 , entre la llustre Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde don ALEX WALDEMAR GOMEZ AGUILAR Rut: y Doña PATRICIA OJEDA BUSTAMANTE, cédula de identidad N° teniendo presente lo establecido en el artículo 6 y 7 de la CPE, 2 de la ley 18.575 sobre Bases de la Administración del estado, 4° de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales; artículo 13 de la ley 19.280, en la Ley 20.255 de 2008 sobre Reformas Previsionales; artículo 1.545 y demás pertenecientes del Código Civil, se ha convenido a efectuar el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios.

**PRIMERO:** Se modifica el punto segundo, del Contrato a Honorarios en Calidad de Técnico de fecha 20 de diciembre de 2021.

## Art. primero:

### Dice:

 Prestar servicio de apoyo en la oficina de asuntos indígenas, y mantener y actualizar los archivos en el área computacional en el departamento de Desarrollo local y otras funciones que sean encomendadas por la Jefatura.

## Se modifica:

 Prestar servicio de apoyo administrativo al Programa Prodesal, Programa PDTI, oficina de asuntos Indígenas, Oficina de pesca y Oficina de Turismo. Deberá además, mantener y actualizar los archivos en el área computacional en el departamento de desarrollo Local y otras funciones que sean encomendadas por la jefatura.

A contar del 01 de agosto de 2022.

**SEGUNDO:** Se mantienen todas las demás cláusulas establecidas en el Contrato Original de fecha 20.12.2021, aprobado por decreto Alcaldicio N° 2077 de fecha 20.12.2021.

TERCERO: El presente Convenio se extiende en 06 ejemplares, quedando 05 para el

Municipio v 01 en poder del interesado.

PATRICIA OJEDA BUSTAMANTE

DALCAHUE

ALEX W GOMEZ AGUILAR ALCALDE DE LA COMUNA(S)

DALCABLE

DALCAHUE

MANUEL A. ALVAREZ BARRIA SECRETARIO MUNICIPAL(S) DALCAHUE

